

Selequitara ala Sala de Muni<sup>o</sup> que se pre-  
tende conitua, la teresa parte de su  
grandura, y no quedara Capaz y apropo-  
sito, para que Commodamente, Cupieran  
las personas que Componen este Muni<sup>o</sup>.  
Lo quarto: no combiere a ninguno el que se  
diga dha torre, por el defecto Substantiu  
de y ofendido, que Convi Callejon Sin la-  
lida, con anposito q<sup>o</sup> quan vocabe un hom-  
bre por el, a quedado, Entre dha Casa de  
la Villa, y el cimiento que oy se alla  
Echo para dha torre, el que por allarse  
en parte publica, o canonado para ca-  
meter en el qualquier delito Contra  
ambas Magestades

Lo quinto: Lo q<sup>o</sup> para la seguridad y ex-  
mosura de dha Sala de Muni<sup>o</sup>. y con-  
sequa el fin para q<sup>o</sup> se conitua, se ha  
de precuro, no sequa dha torre; pero  
si la pared de la espalda de dha obra  
de Muni<sup>o</sup>, aya Inconporare Con dha Ca-  
sa de la Villa, tapando Con ella dha  
Callejon Inutil y ofendido agregando